Secretaría De Seguridad y Protección Ciudadana Dirección General De Protección Ciudadana y Bomberos del Estado DEPCBE

Nombre y descripción

Revisión de Programas y Planes Específicos de Protección Civil.

Revisión y visto bueno de los programas y planes específicos de Protección Civil, de los sectores público y privado, que por naturaleza de sus funciones o actividades que necesiten tener revisado, evaluado y aprobado el programa o plan de protección civil.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SSPC/DGPCYBE/002

Plazo de respuesta:

30 días hábiles

Fundamento jurídico

- Artículo 31 fracción III, de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Nayarit.
- Artículos 5, 8, 62 y 63; de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit.
- Artículo 53 fracción IX y Art. 56 fracción II; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado.
 - Artículos 38, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil.
 - •Ley de ingresos para el Estado de Nayarit vigente. Art. 62 Aportación a la cruz roja mexicana, delegación Nayarit.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando necesite o requiera la revisión de los programas y/o planes específicos de Protección Civil, para que pueda ser aprobado su programa interno.

Pasos a seguir

- Presentar en las oficinas de la Dirección de Protección Ciudadana y Bomberos un oficio donde solicite la revisión y visto bueno del programa interno.
- Presentar programa y/o programa específico de protección civil en físico.
- Solicitar el formato de pago de derechos (orden de pago), se emite en la Dirección de Protección Ciudadana y Bomberos.
- Realizar el pago correspondiente en las oficinas de recaudación de renta ubicadas en Palacio de Gobierno del Estado o mediante transferencia bancaria.
- En caso de ser transferencia bancaria enviar copia digital del pago al correo o número de teléfono que se proporcionará por la Dirección.
- Regresar con recibo de pago oficial, solo si fue realizado en recaudación.





Requisitos

Ingresar oficio con escrito libre con la solicitud de revisión y visto bueno del programa interno en la Dirección de Protección Ciudadana y Bomberos con los siguiente:

Oficio dirigido al Director General de Protección Ciudadana y Bomberos del Estado.

Nombre, cargo, teléfono y firma de la persona que envía el oficio.

Presentar programa y/o programa específico de Protección Civil en físico.

Recibo de pago oficial.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?		¿Qué obtengo?		
•	Representante legal Interesado	El dictamen (visto bueno) del programa y/o plan específico de Protección Civil, el cual ya fue revisado, evaluado y aprobado por esta dirección.		

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año fiscal del mes de Enero a Diciembre de acuerdo a la Ley de Ingresos Vigente para el Estado.

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 3193.54 --- Máximo: \$ 3193.54

Descripción: Revisión De Programa(S) Y Plan(Es)
Específico(S) De Protección Civil. (Por Programa Interno).
"No Incluye Comisiones Bancarias"

Lugares de Pago: Recaudación y Transferencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Se recibe solicitud, se envía para su revisión y evaluación del programa y/o plan, si no reúne los requisitos o la información es insuficiente para su aprobación, se informa al interesado o en su caso se aprueba para la expedición del visto bueno del programa interno.





¿Dónde realizar el trámite?		
Oficina	Dirección	
Dirección General De Protección Ciudadana y Bomberos del Estado	Tepic, Colonia: Ciudad del Valle, Calle: Avenida Insurgentes, CP: 63157	
Canales de atención		
Presencial		
Teléfonos		
311 133 0369		311 1 038

Funcionario			
Nombre	Cargo	Correo	
Mtra. Josefina Torres Gutiérrez	Subsecretaria	subsecretaria.ppvi.sspc@nayarit.gob.mx	

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.



